

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titu-

3419

lares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Guadalajara, a 30 de junio de 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1904776722	MANUEL PRIETO PEREZ	08990748	ALCALA DE HENARES	27/05/2011
1905960033	DAVID COROBA PEÑALVER	03137603	AZUQUECA DE HENARES	27/05/2011

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1906069866	MA ANGELES CASAS ZARZA	50069311	CABANILLAS DEL CAMPO	18/05/2011
1905959911	IVAN LAZARO MORENO	03107759	CHILOECHES	27/05/2011
1905960088	ISMAIL EZZITI	X2622121Y	EL CASAR	27/05/2011
1903849277	FCO JAVIER ESPEJO REDONDO	03098702	GUADALAJARA	26/05/2011
1905304422	SERGIO LIRON BORUMBURRO	03111575	GUADALAJARA	01/06/2011
1907011244	DARIO LOPEZ MAYOR	03145221	GUADALAJARA	11/05/2011
1907011188	JONATHAN LOPEZ REYES	03202601	GUADALAJARA	02/05/2011
1905334322	DORIN IOAN CHIHAI	X6546287G	POZO DE GUADALAJARA	18/05/2011
1907685777	MARGARITA GARCIA CRUZ	50411109	SAYATON	02/06/2011
1907685999	DANIEL ARJONA MORENO	03143199	TRIJUEQUE	27/05/2011

3420

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Guadalajara, 30 junio 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1908199055	PABLO EMILIO OSORIO BAUTISTA	X9094772C	ALMONACID DE ZORITA	10/05/2011
1909145866	TOMAS LOPEZ ROMERO	09013535	ALOVERA	07/06/2011
1908523577	VICTOR EDUARDO VASQUEZ	X5611987X	AZUQUECA DE HENARES	07/05/2011
1909595533	MARIANO VADILLO FERNANDEZ	70081031	DRIEBES	08/06/2011
1909537288	JUAN CARLOS YELA AGUSTIN	03098190	GUADALAJARA	07/06/2011
1909476100	FERNANDO SANZ SANZ	03116087	GUADALAJARA	04/06/2011
1909771122	XIANPENG XU	X3987004T	GUADALAJARA	07/06/2011
1908434988	JELIMER RICARDO TRELLES CARPIO	X5451787M	GUADALAJARA	11/05/2011
1908172300	STEFAN SEBASTEAN LUKACS	X4236855W	ILLANA	10/05/2011
1908852333	PEDRO ALMEIDA BEJARANO	09027670	PIOZ	30/05/2011

3525

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTOS, DELEGACIONES Y RETRIBUCIONES CORPORATIVAS

De acuerdo con lo previsto en los art. 44, 46 y 51 del ROF, y en los art. 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los siguientes acuerdos municipales:

A) *Nombramientos corporativos y delegaciones genéricas y especiales. Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2011.*

- Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local, que conformarán dicho Órgano junto con el Sr. Alcalde y bajo su presidencia:

- D^a Sandra Yagüe Sabido.
- D. José Luis Blanco Moreno.
- D^a Beatriz Pérez López.
- D. José Luis Escudero Palomo.
- D^a M^a Julia Miguel Piquero
- D. Santiago Casas Lara.
- D^a M^a Sagrario Bravo Duro

- Concejales/as Tenientes de Alcalde, con delegaciones genéricas en las Tenencias de Alcaldía que se les asignan y especifican:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a Sandra Yagüe Sabido. Tenencia de Alcaldía de Acción Social y Participación Ciudadana.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis Blanco Moreno. Tenencia de Alcaldía de Economía, Empleo y Régimen Interior.

- Tercera Teniente de Alcalde: D^a Beatriz Pérez López. Tenencia de Alcaldía de Ordenación del Territorio y Mantenimiento Urbano.

-Concejales/as con delegaciones especiales de los servicios que se indican:

D^a Sandra Yagüe Sabido: Cultura, Igualdad de Oportunidades, Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo.

D. José Luis Blanco Moreno: Desarrollo Sostenible, Hacienda.

D^a Beatriz Pérez López: Urbanismo, Fomento.

D. José Luis Escudero Palomo: Deportes, Cohesión Social e Integración, Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

D^a M^a Julia Miguel Piquero: Recursos Humanos, Contratación y Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

D. Santiago Casas Lara: Promoción de los Mayores, Fiestas, Atención a la Ciudadanía.

D^a Elisa de Jesús Cansado Domínguez: Educación, Infancia, Protección de la Salud, Consumo.

D. Julio García Moreno: Planificación Territorial, Vivienda, Relaciones Institucionales.

D^a. M^a Sagrario Bravo Duro: Seguridad Ciudadana, Juventud, Archivo.

D. Rubén Carbajo Sanz: Mantenimiento Urbano, Servicios Comunitarios.

B) Delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Decreto de 17 de junio de 2011.

a) Aprobación de certificaciones de obras y autorización, disposición y reconocimiento de cualesquiera obligaciones que superen treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, siempre que no sean de carácter fijo en su cuantía ni periódico en su vencimiento, como consecuencia de un contrato, excepto los contratos menores.

b) Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo, y aprobación de las bases de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excepto los contratos menores.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, siempre que excedan de treinta mil euros, salvo que tengan relación con los contratos menores.

f) La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando su importe exceda de treinta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía, excluyéndose las permutas de bienes inmuebles.

g) El otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores y parcelaciones o segregaciones, así como las licencias conjuntas de obras mayores y actividades.

h) Los informes y/o resoluciones definitivas en expedientes de Actividades Clasificadas (Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

i) La estimación de las solicitudes de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal, cuando la indemnización reclamada sea superior a treinta mil euros y sea competente el Alcalde para resolver.

j) Las autorizaciones de vertidos de aguas residuales.

C) Delegaciones en los Tenientes de Alcalde. Decreto de 20 de junio de 2011.

- En la 1^a Teniente de Alcalde D^{ña}. Sandra Yagüe Sabido las siguientes atribuciones y facultades, debiendo funcionar en coordinación con la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^{ña}. M^a Julia Miguel Piquero, en lo que afecte a esa Área:

- Declaraciones informativas a la Agencia Tributaria (modelos 111, 145, 190 et alia).

- Preavisos de extinción de contratos de trabajo.

- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal temporal.

- Contratos de trabajo, incluida resolución al efecto.

- Comunicaciones de altas, bajas y modificaciones en el sistema de la seguridad social.

- Remisión de informes de inserción social de extranjeros en los procedimientos de las autorizaciones de residencia temporal por razones de arraigo.

- Expedientes sancionadores no urbanísticos.

- Expedientes de declaración de vehículos abandonados y órdenes de eliminación de los mismos.

- Autorizaciones y documentación que corresponden a la Alcaldía en la reglamentación de Armas.

- En el 2^o Teniente de Alcalde D. José Luis Blanco Moreno las siguientes atribuciones y facultades:

- Documentos contables de ingresos y gastos.

- Documentos contables derivados de la aprobación de modificaciones del presupuesto municipal.

- Visto bueno de certificados del área económica (Intervención y Tesorería).

- Declaraciones censales del IVA, IRPF y otros tributos.

- Declaraciones juradas sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Subvenciones, normativa de desarrollo y disposiciones de aplicación.

- Aprobación de liquidaciones tributarias.
- En la 3ª Teniente de Alcalde Dña. Beatriz Pérez López las siguientes atribuciones y facultades:
 - Licencias de obras menores y de 1ª ocupación de edificios.
 - Autorizaciones de vados permanentes, de ocupación de la vía pública y de instalación de grúas-torre.
 - Actividades inocuas sin obra o con obra menor.
 - Declaraciones responsables sin obra o con obra menor.
 - Transmisión de licencias y autorizaciones.
- Se faculta a los tres Tenientes de Alcalde, cada uno en su Área y en los asuntos que se les delega, para:
 - Remisión de documentación a otras entidades y organismos.
 - Ordenar la inserción de anuncios en boletines oficiales.

D) Dedicaciones de miembros de la Corporación y asignaciones económicas corporativas. Acuerdo del Pleno del 29 de junio de 2011 y Decreto de la Alcaldía del 30 de junio de 2011.

- Ejercicio del cargo en dedicación exclusiva por el Alcalde, por dos Concejales por Grupo y por seis Concejales del Gobierno Municipal. Estará en el ámbito de decisión de los respectivos Grupos concretar quienes de sus miembros tendrán dedicación exclusiva.

La determinación de miembros corporativos con dedicación exclusiva es la siguiente:

Alcalde: Pablo Bellido Acevedo. Retribución anual, 40.044,96 euros.

Concejales:

Del Grupo Socialista: José Luis Blanco Moreno, José Luis Escudero Palomo.

Del Grupo Popular: José Ignacio Sánchez Carazo, Silvia García Nieto.

Del Grupo de I.U.: Emilio Alvarado Pérez

Del Gobierno municipal: Sandra Yagüe Sabido, Beatriz Pérez López, Mª Julia Miguel Piquero, Santiago Casas Lara, Mª Sagrario Bravo Duro, Rubén Carbajo Sanz.

Retribución anual de un Concejales con dedicación exclusiva, 34.248,51 euros.

- Percepción por asistencias a Órganos colegiados, que les corresponde a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, en 50,00 euros por sesión.

- Asignación a los Grupos políticos municipales de la siguiente dotación económica:

Componente fijo: 420,00 euros por mes y Grupo.

Componente variable: 150,00 euros por Concejales y mes.

D) Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Acuerdo del 29 de junio de 2011.

a) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de

crédito o concesión de quita y espera. (Art.23.1.e) del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986)

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos y no sea competente el Pleno para su contratación o concesión. (Art.22.2.ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

E) Nombramiento de personal eventual. Acuerdo del Pleno del 29 de junio de 2011 y Decretos de la Alcaldía del 30 de junio y del 7 de julio de 2011.

- Adscritos a Grupos Políticos Municipales:
- Auxiliar administrativo del Grupo Popular: D. José Luis González Gallego.

- Auxiliar administrativo del Grupo de I.U.: Dña. María José Pérez Salazar.

- Administrativa del Grupo Popular: Dña. Blanca Ujué Goñi Allo.

- Auxiliar administrativo del Grupo Socialista: Dña. Mª Rosario Martín Fernández.

- Adscritos a la Alcaldía:

- Auxiliar administrativa-Secretaria del Alcalde: Dña. Susana Torres Gómez.

- Jefa de Gabinete y Comunicación de la Alcaldía: Dña. Teresa Luengo Rodríguez.

Retribuciones:

Auxiliares administrativos. Asimilación a nivel 17

Administrativos. Asimilación a nivel 20.

Jefe de Gabinete y Comunicación de la Alcaldía. Asimilación a nivel 22.

Concreción según cálculo en el expediente.

Azuqueca de Henares, a 7 de julio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3524

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa ayuda a domicilio	Marzo 2011	02-06-2011

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio	Inicio	Fin
Tasa ayuda a domicilio	Marzo 2011	20-06-2011	22-08-2011

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuceca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo:

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3523

ANUNCIO POR ABANDONO DE VEHÍCULO

Realizado anuncio en el B.O.P. de Guadalajara n° 64 de 30/06/2011, respecto a vehículos incursos en alguno de los supuestos del art.86.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por no ser posible la notificación individual del requerimiento previsto en dicho artículo, a efectos de que transcurrido un mes desde la inserción del anuncio en el B.O.P., si por los titulares de los vehículos no se procede a su retirada, poder ordenar su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, y padecido error en la matrícula del que luego figura, se reitera el anuncio y el requerimiento para este vehículo:

Lugar abandono: C/ Senda de San Lorenzo

Marca y modelo, matrícula: DAF VH400, GU-6712-E, con remolque

Titular: M^a del Pilar Notario Hitado

Azuqueca de Henares, a 4 de julio de 2011.— P.D., El Primer Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

3479

ANUNCIO

Intentada la notificación por dos veces a Pablo Piñuela Garrido, en su último domicilio conocido, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por ser Azuqueca de Henares la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

NOTIFICACIÓN

María Paz Asenjo Gonzalo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000027 para Lavadero Ecológico de Vehículos, en C/ Robles (Los), 13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961 (RAMINP), el expediente en cuestión queda a su disposición durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sita en Av. de la Constitución número 2, a fin de que en el plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tenga por conveniente, lo

que le comunico como vecino inmediato al lugar del emplazamiento.

Firmado por el Secretario D. José María Baños Campo, el 2 de junio de 2011.

Azuqueca de Henares, 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3442

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

ANUNCIO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación Municipal y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1.- Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

3.- Oficina de Presentación: Secretaría Municipal.

4.- Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación Municipal.

Anquela del Pedregal, 5 de julio de 2011.— El Alcalde, Jesús García Herranz.

3501

Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas, a los siguientes Concejales:

-Sra. D^a. María del Rosario Mellado Pedrajas.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Margarita Domingo Gil, en Arroyo de las Fraguas, a veintisiete de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, José Díaz Mérida.

La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

3477

Ayuntamiento de Anguita

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2566/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE ALCALDE:

Sra. Dña. María Jesús Fernández Hernández.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

-Área/materia de Sanidad, Bienestar Social, Educación y Cultura al Concejal Sra D. María Jesús Fernández Hernández.

-Área/materia de relaciones con otras Administraciones Públicas al Concejal Sra. Dña. Yolanda Lozano Galán.

En Anguita, a 7 de Julio de 2011.— El Alcalde, Francisco Javier Sagardoy Moreno.

3468

Ayuntamiento de Atanzón

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2011, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Raimundo Ramos Gutiérrez, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Economía y Hacienda, Area de Vías y Obras y Area de Cultura y Festejos a D. Julio Peco Siguienza.

Área de Medio Ambiente a D. Raimundo Ramos Sánchez.

En Atanzón, a 7 de Julio de 2011.— El Alcalde, Carmelo Ramos Gutiérrez.

3444

Ayuntamiento de Alcoroches

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Lorenzo Herranz Martínez.

Alcoroches, a 17 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

3540

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución de fecha 1 de Abril de 2011 ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo los siguientes interesados:

Responsable: BADRE JALAL

Vehículo: FIAT PUNTO

Matrícula: M-5595-WK

Emplazamiento: ALFEREZ VERDA

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo, a 29 de Junio de 2011.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3510

Ayuntamiento de Campillo de Ranas

ANUNCIO

Considerando que es necesario el nombramiento de cargos de la nueva Corporación municipal, después de la constitución del nuevo Ayuntamiento en fecha del 11 de junio de 2011. Por medio de la presente, y en virtud de

las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL TESORERO.

“De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a nombrar Teniente de Alcalde de este municipio a D^a. María del Pilar PEINADO HOMBRADOS”.

Examinado el expediente tramitado para nombramiento de Depositario, así como el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963:

Nombrar como Concejal -Tesorero de este Ayuntamiento a D. José CALLEJA GARCÍA.

Eximirle de la obligación de prestar fianza personal, y comprometerse la Corporación municipal a responder solidariamente de su gestión. Además, el cargo será gratuito y tendrá una duración máxima de 4 años; pudiendo la Alcaldía en cualquier momento revocar el citado nombramiento.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se acuerda nombrar a los siguientes miembros Corporativos para que representen a este municipio de Campillo de Ranas en los órganos e instituciones que se indican:

Mancomunidad de Servicios El Ocejón: D. Francisco Maroto García y D. José Calleja García como representantes titulares y D^a. M^a del Pilar Peinado Hombrados y D^a. Lidia Aso Jiménez como suplentes respectivamente.

Consorcio Provincial contra Incendios: Titular a D^a. Lidia Aso Jiménez y Suplente a D^a. M^a del Pilar Peinado Hombrados

Igualmente, se acuerda nombrar a la Comisión Especial de Cuentas que la componen, a parte del Sr. Interventor del Ayuntamiento, D^a. M^a del Pilar Peinado Hombrados el Sr. Tesorero D. José Calleja García y el Concejal D. Félix Peinado Campo.

Por otra parte, se decide nombrar Presidente de la Comisión Local de Pastos de esta localidad a D^a. Lidia Aso Jiménez . Y como representante en grupo de ganaderos a D^a. M^a del Pilar Peinado Hombrados

Dado en Campillo de Ranas, a 5 de julio de 2011.— El Alcalde, Francisco Maroto García.

3467

Ayuntamiento de Caspueñas

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011, ha sido nombrada Teniente de Alcalde: Dña. Rosa María Pardo Sanz, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Medio Ambiente, Cultura y Festejos a Dña. Rosa María Pardo Sanz y D. Rafael Barroso García.

Área de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales a D. Juan Antonio Caries Sanz y Gabriel Ramírez Gil.

En Caspueñas, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

3469

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde:
Sr. D. Ovidio Sanz Rojo

Asimismo, se delega el área de Obras y Mantenimiento al Concejal Sr. D. Ovidio Sanz Rojo.

El área de Medio Ambiente y Sanidad al Concejal Sr. D. José Luis Martín Antón.

El área de Bienestar Social a la Concejal Sra. D^a Lucía Fernández Moreno.

En El Cubillo de Uceda, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Manuel Lara García.

3471

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de el Cubillo de Uceda, en sesión extraordinaria celebrada el día 20-06-2011, acordó:

Primero.- La aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Alcantarillado.

Segundo.- La aprobación provisional de la modificación de las siguientes:

2.1.-Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

2.2.-Tasa por vertidos de canalones y otros elementos.

2.3.-Tasa por entrada de vehículos a través de vía pública.

2.4.-Precio público por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda, 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Manuel Lara García.

3533

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 12 de julio de 2011 acordó, nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

- *Tercer Teniente de Alcalde: Luciano Navarro Romero.*

En Chiloeches, a 12 de julio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3534

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 52 en relación con el 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 12 de julio de 2011 acordó la modificación del Decreto de 27 de junio de 2011 y nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Santiago Gómez Motiño

- María Isabel Fernández Cortijo

- Luciano Navarro Romero

En Chiloeches, a 12 de julio de 2011.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3496

Ayuntamiento de Iniéstola

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 01/07/2011, ha sido nombrada Dña. Estrella Gil González en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Iniéstola, a 4 de Julio de 2011.— El Alcalde, Cecilio Adame Zahino.

3504

Ayuntamiento de MonasterioNOMBAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:
RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio, a los siguientes Concejales:

-Sra. D^a. María Victoria Delgado Gómez.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Daniel Recuero Alonso, en Monasterio, a Dieciséis de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, José Díaz Mérida.
El Alcalde, Daniel Recuero Alonso.

Ayuntamiento de El Ordial

3503

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Ordial, a los siguientes Concejales:

- Sr. D. David Escribano Nuñez.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Bernardino Domingo Escribano, en El Ordial, a Veinte de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, José Díaz Mérida.

El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

3478

Ayuntamiento de Peñalver

En sesión plenaria de fecha 27 de agosto de 1998, se aprobó el Plan de Encierro de este Municipio de Peñalver, el cual se transcribe a continuación, por la que se regula el encierro de reses bravas que se realiza con motivo de las Fiestas Patronales y Feria Chica de Peñalver.

Por lo que siendo necesario en aras de la seguridad y coordinación con los servicios tanto de organización, como sanitarios y de protección civil, esta Alcaldía por Decreto de fecha 8 de julio de 2011, procedió a la modificación puntual del presente Plan de encierro, variando una de sus vías por las que transcurre.

Esta Alcaldía certifica que desde tiempo inmemorial se viene realizando en Peñalver, encierro de reses bravas por el campo, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en Honor a Ntra Sra. De la Salceda y Feria Chica.

Así pues, los encierros tendrán lugar el sábado último del mes de julio a efectos de la Feria Chica y 9, 10 y 11 de septiembre, inamovibles, para las Fiestas Patronales.

En dichos espectáculos se observarán todas las reglas que establece el Decreto 87/1 998 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad de Castilla La Mancha (D.O.C.M. N ° 34 de 31 de julio de 1998).

En Peñalver, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Angel Parra Mínguez.

PLAN DE ENCIERRO

A. ZONA DE CORRALES

Se ubicará en la Plaza de España, y en el Paraje denominado "La Mocara" coincidiendo con los toriles ubicados a la misma.

B. ZONA DE SUELTA

Idéntica zona que antes señalada.

C. ZONA DE ESPECTADORES

Se ubicará en los remolques y talanqueras previstos a lo largo del recorrido urbano del encierro, el cual discurrirá por: Plaza de España, C/ Iglesia, Avda. José Antonio, cuesta del Calvario hasta el campo. A partir de aquí, el encierro discurrirá por los parajes denominados "La Mocara", "El Gredal", Eras Altas, Eras Bajas, camino del cementerio, C/ Santos, C/ Santa María hasta Plaza de España, en la zona de corrales. Recorrido alternativo discurrirá por C/ Mayor, C/ Virgen de la Salceda, Avda. José Antonio hasta Plaza de España.

D.-El número de caballistas será de seis mínimo.

E.-El número mínimo de vehículos participantes en la organización para el encierro será de diez.

En Peñalver, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Angel Parra Mínguez.

3493

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas**ANUNCIO**

Por el presente Anuncio pongo en general conocimiento, que he nombrado como Primer y Segundo Teniente Alcalde, respectivamente a Don Julián Megino Moreno y a Doña María Esther Martín Gómez, lo que publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Peralejos de las Truchas a 11 de Julio de 2011.— El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

3495

Ayuntamiento de Pinilla de Molina**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2011, he nombrado como Primer y Segundo Teniente de Alcalde respectivamente a Don Alberto Abad Sanz y a Don Mariano Herranz Herranz, lo que publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pinilla de Molina a 11 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid.

3446

Ayuntamiento de Prados Redondos**ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a).- *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación:* En la Secretaría Municipal.

d).- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Prados Redondos, 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

3491

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 financiado con cargo a mayores ingresos en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Programa	Aplicación presupuestaria Económica	N.º	Descripción	Euros
				Concepto
155	631.04	1	Convenio Parroquia de Quer reparación Cementerio	3.000,00
TOTAL GASTOS				3.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria Cap. Art. Concepto	N.º	Descripción	Euros
78	1	Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00
TOTAL INGRESOS			3.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3490

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2011 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria Programa Económica Cap. Art. Concepto	N.º	Descripción	Euros
155	210	1 Mantenimiento vías públicas	19.800,00
TOTAL GASTOS			19.800,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Económica Cap. Art. Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	19.800,00
TOTAL INGRESOS			19.800,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3502

Ayuntamiento de Semillas

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:
RESOLUCION DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Semillas, a los siguientes Concejales:

-Sra. D. Alejandro Casa Somolinos.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Demetrio Casa Ortega, en Semillas, a veinte de junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario, José Díaz Mérida.
El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

3494

Ayuntamiento de Terzaga

ANUNCIO

Por el presente Anuncio pongo en general conocimiento, que he nombrado como Primer y único Teniente Alcalde a Don Pedro José Sanz Sanz, lo que publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Terzaga a 11 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

3498

Ayuntamiento de Tordesilos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2010 par su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* durante el plazo anterior.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento,

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Tordesilos, a 7 de junio de 2011.— La Alcaldesa, M^a Isabel Sanz Sánchez.

3443

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación Municipal y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1.- *Plazo de exposición:* Quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3.- *Oficina de Presentación:* Secretaría Municipal.

4.- *Órgano ante el que se reclama:* El Pleno de la Corporación Municipal.

Torremochuela, 5 de julio de 2011.— El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

3445

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Corporación Municipal y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

1.- *Plazo de exposición:* Quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

3.- *Oficina de Presentación:* Secretaría Municipal.

4.- *Órgano ante el que se reclama:* El Pleno de la Corporación Municipal.

Torre Cuadrada de Molina, 5 de julio de 2011.— El Alcalde, José María Tercero Abánades.

3441

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO DECRETO DE ORGANIZACIÓN

Con motivo de la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y en virtud de lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38, 44, 45 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2011, ha sido nombrado Teniente de Alcalde: D. Gabriel Viejo Coracho, y se han conferido las siguientes delegaciones genéricas:

Área de Urbanismo a D. Juan José Estríngana Casas.
Área de Cultura a D. Jose Luis Esteban Coracho.
Área de Festejos a D. Gabriel Viejo Coracho.

En Valdearenas, a 6 de Julio de 2011.— El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

3472

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Vista Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de centro de atención a la Infancia, publicada en BOP 155, de fecha 26 de diciembre de 2007, cuya última modificación, publicada por Decreto de Alcaldía, en BOP número 106, de fecha 03 de septiembre de 2010, en la que se establecía el incremento anual por IPC de los precios públicos de las Escuelas Infantiles,

Visto estudio económico en cuadro anexo en el que se especifica la evolución anual de IPC en el precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles, realizado por la Técnico de Recaudación desde el curso escolar 2008-2009 hasta la actualidad, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO: Cumplir con el mandato contenido en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de atención a la Infancia, publicada en BOP 155, de fecha 26 de diciembre de 2007, y aprobar la subida anual por IPC contemplada, que para el curso escolar 2011-2012 aplicable a partir del 1 de septiembre del 2011, será la siguiente:

Servicios	CURSO ESCOLAR 2011-2012		
	CUOTA PADRES	SUBV AYTO	TOTAL PRECIO PÚBLICO
ESTANCIA COMPLETA (8 HORAS) CON COMIDA	182,02 euros	99,94 euros	281,96 euros
DESAYUNO MENSUAL	12,03 euros	- euros	12,03 euros
MERIENDA MENSUAL	14,24 euros	- euros	14,24 euros
HORA EXTRA MENSUAL	16,42 euros	- euros	16,42 euros
DESAYUNO EXTRA	1,09 euros	- euros	1,09 euros
MERIENDA EXTRA	1,65 euros	- euros	1,65 euros
HORA EXTRA	3,28 euros	- euros	3,28 euros

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo podrá interponer

ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre, a 06 de julio de 2011.— La Alcaldesa-Presidenta, Marta Valdenebro Rodríguez.

3470

Ayuntamiento de Viñuelas

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día

11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE
Sr. D. Antonio Fernández Fernández.

Asimismo, se delega el área de Obras al Concejal Sr. D. Antonio Fernández Fernández.

El área de fiestas y cultura al Concejal Sr. Javier Gil Pascual y D. Diego Viñuelas Fernández.

El Área de parques y jardines al Concejal. Sr. D. Eduardo Fernández Viñuelas.

En Viñuelas, a 14 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

3466

Ayuntamiento de Yebra

Tras la celebración, de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes realizados en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2011:

TENIENTES DE ALCALDE:
-Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Barco Barco.
Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Sánchez Blanco.

Asimismo, se delega a favor de los concejales que se citan la dirección y gestión de las áreas y servicios que a continuación se indican:

-Obras Públicas y Urbanismo, Hacienda, Festejos y Juventud y Deportes: D. Diego Barco Barco.

-Educación, Cultura y Protocolo, Sanidad, Bienestar Social, Asociaciones y Parques, Jardines y Cementerio: D. Concepción Sánchez Torre.

-Agricultura, Medioambiente, Servicios y Protección Civil: D. José Antonio Sánchez Blanco.

Yebra, 7 de Julio de 2011.— El Alcalde, Pedro Sánchez Yebra.

3539

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 27 de mayo de 2011, se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el municipio de Yebes, publicándose su for-

malización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Yebes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CSE/PA/01/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeyebes.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios de carácter plurianual (cuatro años).
- b) Descripción: mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el municipio de Yebes.
- c) CPV 6510000-4.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P n° 39 de fecha 1 de abril de 2011 y perfil del contratante de esa misma fecha.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 676.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 676.000,00 euros. Importe total incluido IVA: 797.680,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de junio de 2011.
- c) Contratista: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. con CIF A26019992.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 540.800,00 euros. Importe total IVA incluido: 638.144,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria, las que figuran en la oferta que ascienden según informe técnico a 32.486,62 euros netos.

En Yebes a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazabal Fernández.

3538

ANUNCIO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 27 de mayo de 2011, se adjudicó el contrato de servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes en el municipio de Yebes, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Yebes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Número de expediente: CSE/PA/02/2011.
 d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeyebes.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios de carácter plurianual (cuatro años).
 b) Descripción: mantenimiento y conservación de zonas verdes en el municipio de Yebes.
 c) CPV 77310000-6.
 d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.
 h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P nº 39 de fecha 1 de abril de 2011 y perfil del contratante de esa misma fecha.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 580.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 580.000,00 euros. Importe total incluido IVA: 684.400,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2011.
 b) Fecha de formalización del contrato: 6 de julio de 2011.
 c) Contratista: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con CIF A28760692.
 d) Importe de adjudicación. Importe neto: 529.308,80 euros. Importe total IVA incluido: 624.584,38 euros.
 e) Ventajas de la oferta adjudicataria, las que figuran en la oferta que ascienden según informe técnico a 33.442,77 euros netos.

En Yebes a 8 de julio de 2011.— El Alcalde, José Joaquín Ormazabal Fernández.

3448

Entidad Local Menor de Otila

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
 ECONOMICO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a).- *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación:* En la Secretaría Municipal.

d).- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Otila, 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

3449

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
 ECONOMICO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a).- *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación:* En la Secretaría Municipal.

d).- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Ventosa, 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

3450

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
 ECONOMICO DE 2010.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a).- *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación:* En la Secretaría Municipal.

d).- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Chera, 6 de julio de 2011.— El Alcalde, Honorio Torres López.

3451

Entidad Local Menor de Tobillos

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 413 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía de esta Entidad de fecha 22 de junio de 2011 se ha dispuesto la siguiente designación:

Teniente de Alcalde: Felipe Romero Alba

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Tobillos, a 22 de junio de 2011.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

3447

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

MORENILLA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2010.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de

manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la de la Entidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a).- *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).- *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación:* En la Secretaría Municipal.

d).- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Morenilla, 6 de julio de 2011.— El Presidente, Domingo Pérez Malo.

3457

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0100007

N° Autos: Ejecución 0000080/2009

Demandante/s: Juan Carlos López González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vesecam Obras S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000080/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos López González contra la empresa Vesecam Obras S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia de fecha veintisiete de junio de dos mil once, que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2009 0100007

N° de autos: Dem: 0000067/2009 del Jdo. de lo Social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución 0000080/2009
Ejecutante/s: Juan Carlos López González
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutadals: Vesecam Obras S.L.
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

DECRETO N° 302/11

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de Junio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Juan Carlos López González y de otra como ejecutado Vesecam Obras S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha uno de febrero de 2010 para cubrir la cantidad de 12.212,20 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución 190/2009 del juzgado de lo social n. 2 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha tres de marzo de 2011.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Vesecam Obras S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 12.212,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Líbrese testimonio de la presente resolución al boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0080 09 en la entidad Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara, en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vesecam Obras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de Junio de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

3458

NIG: 19130 44 4 2009 0101435

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000066/2011

Demandante/s: Zacarías Escudero García

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:
Demandado/s: Hostelería y Restauración La Perla Negra SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000066/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Zacarías Escudero García contra la empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenacion de fecha 14 de junio de 2.011 que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2009 0101435
N° de Autos: Dem 0001053/2009 del Jdo. de lo Social n°: 001
N° ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000066/2011
Ejecutante/s: Zacarías Escudero García
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutadas/s: Hostelería y Restauración La Perla Negra SL
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez D. Jesús González Velasco
 En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Zacarías Escudero García ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve y auto de fecha trece de mayo de dos mil once frente a Hostelería y Restauración La Perla Negra SL S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Jdo. de lo Social N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 14.313,38 euros y de 1.431,33 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social N. 2 de Guadalajara se ha dictado auto de insolvencia de fecha 23 de febrero de 2011 en ejecución 292/2009 respecto del mismo deudor.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Zacarías Escudero García, frente a Hostelería y Restauración La Perla Negra SL S.L., parte ejecutada, por importe de 14.313,38 euros en concepto de principal, más otros 1.431,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101435
N° de Autos: Dem: 0001053/2009 del Jdo. de lo Social n°: 001
N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000066/2011
Ejecutante/s: Zacarías Escudero García
Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutadas/s: Hostelería y Restauración La Perla Negra SL
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra d/dª Marta del Rosario de Andrés Herrero
En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.

Por el Juzgado de lo Social n.2 de Guadalajara se dictó auto de insolvencia de fecha veintitrés de febrero de 2011 respecto del mismo deudor en ejecución 292/2009, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0066 11). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3459

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201961

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000190/2011

Ejecutante: José María Gómez Simarro

Abogado/a: Fernando Gómez Pérez-Carballo

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Autorefurb Europe, S.L.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 190/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María Gómez Simarro contra la empresa Autorefurb Europe, S.L.L., sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 783/2010 a favor de la parte ejecutante, José María Gómez Simarro, frente a Autorefurb Europe, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 6.924,75 euros en concepto de principal, más otros 1.388,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — (número procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe".

y

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Autorefurb Europe, S.L.L., mediante la publicación de edictos, a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Autorefurb Europe, S.L.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autorefurb Europe, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de Junio de 2011.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

3460

NIG: 19130 44 4 2010 0200291

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000180/2011

Ejecutante: Javier Retuerta Yélamos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Inteofi Arquitectura Interios

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000180/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Javier Retuerta Yélamos contra la empresa Inteofi Arquitectura Interios, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 97/2010 a favor de la parte ejecutante, Javier Retuerta Yélamos, frente a Inteofi Arquitectura Interios, parte ejecutada, por importe de 3.853,00 euros en concepto de principal, más otros 770,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — —

(número procedimiento) — (año-)-. Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe”.
y

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número de Ejecución 18/2011.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intefi Arquitectura Interiores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de 2011.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

3461

NIG: 19130 44 4 2009 0200415
N° Autos: Ejecución 0000287/2009 -A
Demandantels: Jorge Luis Suárez Padilla, Roly Anzoategui Ortiz
Demandado/s: Joaquín Serrano Calurano

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 287/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Luis Suárez Padilla, Roly Anzoategui Ortiz contra la empresa Joaquín Serrano Calurano, se han dictado con fechas 10.11.10 y 31.01.11 Decretos cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a diez de Noviembre de dos mil diez

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Declarar embargado por vía de mejora de embargo el siguiente bien propiedad de la ejecutada, empresa Joaquín Serrano Calurano, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades perseguidas y que ascienden a 4.000 Euros de principal más 800 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas:

“Transmisión de valores, Declarante: A79203568 Mercavalor Sociedad de Valores SA, Emisor: A20000733 Banco Guipuzcoano SA, Referencia: 28616-65004-00011”

-Notificar los valores y/u instrumentos financieros embargados al ejecutado, anteriormente detallados, a quien resulta obligado al pago, Mercavalor Sociedad de Valores SA con el requerimiento de que, a su vencimiento o, en el supuesto de no tener vencimiento, en el acto de recibir la presente notificación, se retenga, a disposición de este Juzgado, el importe o el mismo valor o instrumento financiero, así como los intereses o dividendos que, en su caso produzcan, hasta cubrir las cantidades que se reclaman, informando sobre el saldo existente y características de la transmisión de valores, indicando en todo caso, si es cierto, líquido y vencido, es decir, jurídicamente realizable o por el contrario aun no ha vencido o no es líquido o es litigioso.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábil siguientes a su notificación. (Art 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 2178 0000 64 0287 09 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato

dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

“DECRETO N° 26/11

Secretario/a Judicial D/Daª Pilar Buelga Alvarez .- En Guadalajara, a treinta y uno de Enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada empresa Joaquín Serrano Calurano en situación de Insolvencia Total por importe de 4.000 euros de principal (1.900 euros corresponden a D. Roly Anzoategui y 2.100 euros corresponden a D. Jorge Luis Suárez Padilla), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0287 09 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Joaquín Serrano Calurano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de Junio de 2011.—
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3462

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201468

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000182/2011

Ejecutante: María Encarnación Gil Morante

Ejecutada: Centros de Mayores María Auxiliadora

EDICTO

D/Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000182/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª María Encarnación Gil Morante contra la empresa Centros de Mayores María Auxiliadora, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 1071/2009 a favor de la parte ejecutante, María Encarnación Gil Morante, frente a Centros de Mayores María Auxiliadora, parte ejecutada, por importe de 6.717,33 euros en concepto de principal, más otros 1.343,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — — (número procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure

que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centros de Mayores María Auxiliadora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3463

N.I.G: 19130 44 4 2011 0200520

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000840/2010-L

Demandante/s: Antonia Chamorro Jiménez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ricardo Solanes Periz, Landa Cinco, S.L. Lápiz y Papel El Casar, S.L. José María Pedrero Suárez, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en el Procedimiento Ordinario 840/2010-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonia Chamorro Jiménez contra Ricardo Solanes Periz, Landa Cinco, S.L. Lápiz y Papel El Casar, S.L. José María Pedrero Suárez, y en los que se ha acordado la citación de el Fogasa, se ha acordado citar a los demandados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 01.02.2012 a las 11’40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el

mismo día a las 11’45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y a los Representantes Legales de las empresas demandadas Landa Cinco, S.L. Lápiz y Papel El Casar, S.L., al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército N° 12, 1^a Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los demandados Ricardo Solanes Periz, Landa Cinco, S.L., Lápiz y Papel El Casar, S.L., Jose María Pedrero Suárez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veinte de Junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.